



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2024-UNACH

09 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta N° 087-2023-UNACH/DGA-URH, del 14 de marzo de 2023; la Carta N° 048-2013-UNACH/DGA-UA, de fecha 31 de marzo de 2023; la Carta N° 113-2023-UNACH/DGA-URH, del 31 de marzo de 2023; el Informe N° 131-2023-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 12 de abril de 2023; el Memorando N° 760-2023-UNACH/DGA, del 15 de mayo de 2023; la Carta N° 062-2023-UNACH/DGA/UTC/T, del 31 de mayo de 2023; la Carta N° 76-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 31 de mayo de 2023; la Carta N° 0204-2023-UNACH/DGA-URH, del 13 de abril de 2023; el Informe Legal N° 109-2023-UNACH/OAJ, de fecha 19 de junio del 2023; la Carta N° 0233-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 28 de junio del 2023; la Carta N° 091-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 28 de junio del 2023; la Carta N° 07-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 05 de julio del 2023; el Informe N° 431-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 12 de julio del 2023; la Carta N° 039-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 25 de octubre del 2023; el Informe N° 733-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de octubre del 2023; el Informe N° 006-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 21 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 017-2024-UNACH-OAJ, de fecha 29 de enero de 2024; el Acta N° 03-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 037-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 30 de enero de 2024; el Informe N° 0551-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 07 de febrero de 2024; la Carta N° 042-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece, en el artículo 17°, numeral 17.2: *"el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado: se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata directa".*

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente".*



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, por Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, de fecha 25 de enero de 2024, se conformó el Comité a cargo del **RECONOCIMIENTO DE DEUDAS AL PERIODO FISCAL 2023**, de acuerdo al detalle contenido en dicho documento.



Que, mediante Carta N° 087-2023-UNACH/DGA-URH, del 14 de marzo de 2023, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) hace llegar al Director General de Administración, el requerimiento de víveres para apoyo alimentario, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Acta de Negociación de Convenio Colectivo para el año 2023-2024 SINADUNACH, adjuntando las respectivas especificaciones técnicas.

Que, por Carta N° 048-2013-UNACH/DGA-UA, de fecha 31 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en su calidad de área usuaria realice el trámite de gestión de asignación presupuestal para su requerimiento.

Que, con Carta N° 113-2023-UNACH/DGA-URH, del 31 de marzo de 2023, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiriendo la asignación presupuestal para adquisición de víveres para apoyo alimentario, derivado de convenio colectivo.

Que, a través del Informe N° 131-2023-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 12 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se dirige al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto haciendo de conocimiento que se realiza la asignación presupuestal solicitada por encontrarse dentro de los objetivos estratégicos institucionales; informe que fuera derivado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos al Jefe de Abastecimiento según Carta N° 123-2023-UNACH/DGA-URH, del 13 de abril de 2023.

Que, mediante Memorando N° 760-2023-UNACH/DGA, del 15 de mayo de 2023, el Director General de Administración se dirige al jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad autorizando el devengado y girado correspondiente por la adquisición de víveres para apoyo alimentario – convenio colectivo (Exp. SIAF N° 0622 / Orden de Compra N° 000000069).

Que, con Carta N° 062-2023-UNACH/DGA/UTC/T, del 31 de mayo de 2023, el Tesorero se dirige al jefe de la Unidad de Tesorería devolviendo los expedientes de pago SIAF 144-2023 y SIAF 622-2023, por falta de disponibilidad financiera.

Que, por Carta N° 76-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 31 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite los actuados al Director General de Administración devolviendo los expedientes de pago SIAF 144-2023 y SIAF 622-2023, por falta de disponibilidad financiera, remitiéndose los actuados a la Unidad de Recursos Humanos para las acciones necesarias.

Que, a través de la Carta N° 0204-2023-UNACH/DGA-URH, del 13 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita informe legal sobre los expedientes SIAF no girados por falta de disponibilidad financiera.

Que, mediante Informe Legal N° 109-2023-UNACH/OAJ, de fecha 19 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNACH, concluye que la Unidad de Recurso Humanos deberá emitir un informe de revisión y evaluación del expediente para verificar el cumplimiento del procedimiento.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, por Carta N° 0233-2023-UNACH/DGA-URH, de fecha 28 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNACH, informa al Director General de Administración UNACH, que al no contar con disponibilidad presupuestal para el giro del Exp. SIAF N° 622-2023, por la adquisición de víveres para apoyo alimentario para personal docente de la UNACH, por lo cual sugiere se gestione el trámite mediante otra fuente de Financiamiento y Rubro.



Que, con Carta N° 091-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 28 de junio del 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNACH, informa al Director General de Administración UNACH, que mediante coordinaciones previas se ha procedido a rebajar el Exp. SIAF N° 622-2023 por la adquisición de víveres para apoyo alimentario para personal docente de la UNACH – año 2022, el cual asciende a un monto de S/ 74,216.00 soles y no se cuenta con disponibilidad financiera.

Que, mediante Carta N° 07-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 05 de julio del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNACH, deriva al jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, el Exp. SIAF N° 622-2023, por la adquisición de víveres para apoyo alimentario para personal docente de la UNACH, para que realice la rebaja correspondiente para que se siga con el trámite respectivo.

Que, a través del Informe N° 431-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 12 de julio del 2023, la jefa de la Unidad de Abastecimiento UNACH, informa al director de la Dirección General de Administración UNACH, que se debe cumplir con la responsabilidad contractual contraída mediante Orden de Compra N° 00069-2023.

Que, con Carta N° 039-2023-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 25 de octubre del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNACH, hace llegar a la Directora General de Administración UNACH, el Exp. SIAF N° 622-2023, por la adquisición de víveres para apoyo alimentario para personal docente de la UNACH, mediante el cual informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal bajo ninguna fuente de financiamiento.

Que, por Informe N° 733-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 26 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento UNACH, informa a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, que el Exp. SIAF N° 622-2023, por la adquisición de víveres para apoyo alimentario para personal docente de la UNACH, sea atendido el próximo año fiscal.

Que, mediante Informe N° 006-2023-UNACH/U.T.C., de fecha 21 de noviembre del 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNACH, informa a la directora de la Dirección General de Administración UNACH, que se debe tomar en cuenta la opinión del Informe N° 733-2023-UNACH-DGA-UA, el cual señala que sea atendido el próximo año fiscal.

Que, a través del Informe Legal N° 017-2024-UNACH-OAJ, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación al reconocimiento de deuda para pago de víveres de apoyo alimentario a docentes de la UNACH, Convenio Colectivo, opina:

"...que es PROCEDENTE LEGALMENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL PROVEEDOR ELEANE CAMPOS ROJAS CON RUC N° 10414978016 "POR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA APOYO ALIMENTARIO PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNACH, CONVENIO COLECTIVO", por el monto de S/ 74,216.00 (Setenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

soles), dado que el mismo cuenta con la Orden de Compra N° 0000069-2023 válida, y la asignación presupuestal que hace mención el Informe N° 131-2023-UNACH/OPP-UPPM, mediante acto resolutivo correspondiente e informe de la Dirección General de Administración".

Que, por Acta N° 03-2024-COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS, de fecha 29 de enero de 2024, los integrantes del comité designado mediante Resolución Presidencial N° 012-2024-UNACH, en mérito a los documentos antes detallados, aprueban la continuidad de los trámites administrativos con el Reconocimiento de Deuda por la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA APOYO ALIMENTARIO PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNACH, CONVENIO COLECTIVO".

Que, con Informe N° 037-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 30 de enero de 2024, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación de Crédito Presupuestario, para el reconocimiento de la deuda proveniente de la adquisición de víveres de apoyo alimentario a docentes de la UNACH 2022, adjunta la Nota N° 000000038 por S/. 74,216.00 soles.

Que, por Informe N° 0551-2024-UNACH-DGA-UA, de fecha 07 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en relación al reconocimiento de deuda según Orden de Compra N° 069-2023 por la suma de S/. 74,216.00 soles, sugiere: "... **se emita el acto resolutivo, motivo por la cual ya se cuenta con una opinión legal**, en lo que respecta a las normativas vigentes".

Que, mediante Carta N° 042-2024-UNACH/DGA, de fecha 08 de febrero de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, remite la certificación presupuestal, informe legal e informe técnico del área usuaria para reconocimiento de deuda y demás actuados, para la expedición de acto resolutivo que reconozca la deuda con el presupuesto del año fiscal 2024, de acuerdo a la recomendación del Informe Legal N° 017-2024-UNACH/OAJ.

Que, con los informes técnicos, legal y demás documentos de vistos y, conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor Eleane Campos Rojas, con RUC N°10414978016, por la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA APOYO ALIMENTARIO PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNACH, CONVENIO COLECTIVO", por el monto de S/ 74,216.00 (Setenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 00/100 soles); de acuerdo a los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota